



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nro. 446-2023-OGPPM-MDCA de fecha 09 de marzo de 2023 y el Informe Nro. 127-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por otro lado, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1.

Que, asimismo, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo N° 033-2023-EF de fecha 08 de marzo de 2023, la Presidenta de la República autorizó transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su artículo 1 inciso 1.1 señala: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas (...)",

Que, conforme al Anexo II "Transferencia de Partidas" del citado Decreto, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el monto de S/ 5,730.426.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Veintiséis y 00/100 soles) para la continuidad de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA” con Código Único de Inversión N° 2244668.

Que, con Informe N° 0446-2023-OGPPM-MDCA de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informo que se han realizado modificaciones a nivel institucional y a su vez solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de recursos en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarias por el monto de S/ 5,730.426.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Veintiséis y 00/100 soles), para la continuidad del proyecto de inversión pública: “**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA**”, con Código Único de Inversión N° 2244668.



Que, mediante Informe Nro. 127-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es PROCEDENTE que el Despacho de Alcaldía apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional vía transferencia de partidas, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 0446-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Provincia de Cañete - Departamento de Lima, para el año fiscal 2023, por la suma de S/ 5,730.426.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



TIPO 001: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS:

Según D.S Nro. 033-2023-EF

Importe: S/ 5,730,426.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Veintiséis y 00/100 soles)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO/PROYECTO	: 2244668; Instalación del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH Señor de los Milagros y C.P Casa Blanca, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete- Lima.
ACTIVIDAD	: 4000042: Instalación de Sistema de Alcantarillado
FUNCIÓN	: 18: Saneamiento
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 040: SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: 0088: Saneamiento Urbano
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

CLASIFICADOR DE GASTOS :
26.23.52 COSTO DE : s/ 5,730.426.00
CONSTRUCCIÓN POR
CONTRATA

TOTAL PLIEGO : S/ 5,730,426.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de la correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAÍN GARCIA
ALCALDE

